

ORDENANZA N° 1.558.

VISTO

la tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 (una) vivienda, que obra en el expediente N° 15201-0146870-7 de los registros del aludido organismo, y

CONSIDERANDO

que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite, con la presentación de estudio de suelo del terreno afectado a la construcción de la vivienda;

que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, el terreno afectado a la obra no presenta inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

EI CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de la vivienda.

Artículo 2°: Comuníquese publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.